

<b>CORNARE</b>		
NÚMERO RADICADO:	<b>131-0350-2017</b>	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	Hora:	Folios:
<b>16/05/2017</b>	09:35:59.57...	1

### AUTO N°

#### POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACIÓN PARA DECIDIR

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

#### CONSIDERANDO

1. Que mediante Auto N° 131-0008 del 11 de enero de 2017, se dio inicio al trámite ambiental de permiso de **VERTIMIENTOS**, presentado por la **CORPORACIÓN EDUCADORA ANGLO ESPAÑOLA** con Nit N° 811.032.582-4, a través de su representante legal la señora **NATALI OROZCO MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.451.307, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas generadas en la Corporación, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 018-152149, ubicado en la Vereda Aguas Claras del Municipio de El Carmen de Viboral.
2. Que mediante Informe Técnico 131-0368 del 02 de marzo de 2017, la Corporación evaluó la información presentada por la **CORPORACIÓN EDUCADORA ANGLO ESPAÑOLA** a través de su representante legal, y lo requirió para que en término de (30) treinta días, allegara a la Corporación información complementaria con la finalidad de dar continuidad al trámite ambiental.
3. Que mediante radicado 131-2324 del 24 de marzo de 2017, la **CORPORACIÓN EDUCADORA ANGLO ESPAÑOLA** a través de su representante legal la señora **NATALI OROZCO MEDINA**, allegó información requerida por la Corporación con la finalidad de ser evaluada.

Que revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009 para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

#### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** reunida toda la información para decidir, acerca del trámite de **PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS**, iniciado por la **CORPORACIÓN EDUCADORA ANGLO ESPAÑOLA** con Nit N° 811.032.582-4, a través de su representante legal la señora **NATALI OROZCO MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.451.307, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas generadas en la Corporación, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 018-152149, ubicado en la Vereda Aguas Claras del Municipio de El Carmen de Viboral.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente el presente Acto Administrativo por estados.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** la **PUBLICACIÓN** en la página Web de la Corporación [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) lo resuelto en este Acto Administrativo, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

**Expediente: 05.148.04.26381**

*Proyectó: Camila Botero Agudelo.*

*Revisó: Abogada/ Piedad Úsuga Z.*

*Proceso: Trámite Ambiental.*

*Asunto: Vertimientos.*